

REGISTRADA BAJO EL N° 12801

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio N° 2933, celebrado el día 24 de Octubre de 2006 entre el Consejo Federal de Inversiones - CFI, representado por su Secretario General, Ing. Juan José Ciacara y el Señor Gobernador Ing. Jorge Alberto Obeid, respectivamente, con el fin de llevar a cabo el Saneamiento de Áreas Productivas afectadas por los Excedentes Hídricos en el ámbito de la Provincia de Santa Fe.

El documento suscripto, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 30 de Octubre de 2006, bajo el N° 2933, Folio 068, Tomo VI, se agrega como anexo y forma parte de esta ley.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EDMUNDO CARLOS BARRERA

Presidente Cámara de Diputados

MARÍA EUGENIA BIELSA

Presidenta Cámara de Senadores

DIEGO A. GIULIANO

Secretario Parlamentario Cámara
de Diputados

RICARO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO N° 3028

SANTA FE, 06 DIC 2007

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede N° 12.801 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar